



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Ex. 2405-10588/57 Resolución rescate Minas del Sur S.A. mina Barker -

VISTO el expediente N° 2405-10588/57, por el que tramita la concesión legal de la mina de hierro (primera categoría) denominada BARKER, de seis (6) pertenencias, ubicada en el partido de Benito Juárez, a MINAS DEL SUR S.A. (CUIT N° 33-54890754-9, con domicilio fiscal en Rivadavia N° 789, piso 11, de CABA y constituido en Diagonal 75 N° 1063 de La Plata), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-141-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante a fs. 148, se dispuso notificar a la firma la caducidad de sus derechos sobre la mina, por falta de pago del canon minero, de conformidad con el artículo 216 del Código de Minería;

Que el citado acto administrativo fue notificado fehacientemente mediante NO-2021-18841429-GDEBA-DPGMMPCEITGP con fecha 3 de agosto de 2021, conforme obra a fs. 150;

Que a fs. 152 obra nota ingresada a esta Subsecretaría con fecha 7 de octubre de 2021, mediante la cual la firma MINAS DEL SUR S.A. se presenta a fin de tramitar, en tiempo y forma, el rescate de la concesión, acreditando el pago del canon adeudado más el recargo del 20%, así como la tasa administrativa por rescate (fs. 153);

Que a fs. 160 obra informe de la Dirección de Registros Mineros, informando que correspondería hacer lugar al rescate de la mina solicitado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en los artículos 216 y 219 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al rescate de la concesión de la mina de hierro (primera categoría) denominada BARKER, de seis (6) pertenencias, ubicada en el partido de Benito Juárez, solicitado por la firma MINAS DEL SUR S.A. (CUIT N° 33-54890754-9, con domicilio fiscal en Rivadavia N° 789, piso 11, de CABA y constituido en Diagonal 75 N° 1063 de La Plata), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA, tomar nota al margen del registro respectivo. Cumplido, archivar.